



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2203352 2Z7MX-D97A3-2NS9I 17A30DS304E534CF2A997FDD0FA575D08DADB13C8C5F623950EB7A94F254784432CA98D1F9D6A147FED6965D072017BACE6AC3D8E0D4287BA4EE12620E21) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO, O. A.

Anuncio expuesto en el Tablón de
Edictos del Ilmo. Ayuntamiento de
Aranjuez, del 07/09/2026 al 07/10/2026.

Canon de Regulación de Cabecera del Tajo. Año 2027.

INFORMACIÓN PÚBLICA CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2027

En relación con el procedimiento iniciado para la aprobación de la Tarifas de Utilización del Agua y de los Cánones de Regulación correspondientes al ejercicio 2027 y cumplido el trámite previsto en el art. 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se procede a un período de información pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de Regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas desde la Presa de Canon de Regulación de Cabecera del Tajo. Año 2027..

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3) 0,002444
- Usuarios de riego de la cuenca del Tajo (€/ha) 7,28
- Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh) 0,000074
- Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo (€/m3) 0,000163
- Usuarios de riego del Sudeste (€/m3) 0,002444
- Usuarios de abastecimiento del Sudeste (€/m3)..... 0,002444
- Usuarios de abastecimiento del Guadiana (€/m3) 0,002444

Estarán obligados al pago de estos Cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación de Canon de Regulación de Cabecera del Tajo. Año 2027.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avda. de Portugal, 81 - 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. Asimismo, se podrá consultar el indicador Estudio para Elaboración de las Tarifas y Cánones de Regulación de la cuenca del Tajo para 2027, en el siguiente enlace <https://www.chtajo.es/tarifa-de-utilizacion-del-agua-y-canon-de-regulacion>. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL
Álvaro de Torres Suárez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Secretario General - Alvaro Agustin de Torres Suarez. Sello de tiempo: 27/08/2026 14:17:09

CSV: MA0091B9AFE428B5954819299D1787642303
Verificación en <https://sede.mileco.gob.es>

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304